

LANUS, 06 AGO 2010

Nº 0232

RESOLUCION

Visto que el agente Jorge Ricardo WETZEL, Legajo Nº 20235/8, solicita se le amplíe la licencia extraordinaria sin goce de sueldo concedida oportunamente, en el período comprendido entre el día 1º de julio al 31 de diciembre de 2010, ambas fechas inclusive, y

CONSIDERANDO:

que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances del artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal",

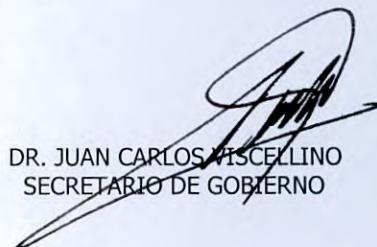
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E

- 1º.- Amplíase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo concedida oportunamente, en el período comprendido entre el día 1º de julio al 31 de diciembre de 2010, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal", al agente Jorge Ricardo WETZEL, Legajo Nº 20235/8, quien revista en un cargo categoría 123 (89), Medico de Guardia, Grado Asistente, 28 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal de la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 06, Unidad Ejecutora 45, Actividad Central 01, Oficina 612, Agrupamiento 9.-
- 2º.- La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad del solicitante al uso integral de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Dr. Juan Carlos VISCELLINO.-
- 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tomen conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confecciono

DR. JUAN CARLOS VISCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO




DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL